

Santiago, 31 DIC. 2007

VISTOS:

- 1) La denuncia del señor Rodrigo Ortega Melo, socio de Agencia de Publicidad La Firma Ltda., en contra de la Asociación Chilena de Agencias de Publicidad, ACHAP, por una eventual conducta anticompetitiva y discriminatoria en contra de la agencia que él representa.
- 2) El informe elevado al Fiscal por la División Jurídica, de 21 de diciembre de 2007;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes allegados a la investigación permiten concluir que el hecho de no pertenecer a la ACHAP no conlleva desventajas competitivas estimables, verificándose esto respecto del propio denunciante.

Que, si en los hechos se exigiese a las agencias de publicidad pertenecer a ACHAP para desarrollar su giro, ello podría contravenir el Decreto Ley N° 2757 sobre asociaciones gremiales, que consagra la voluntariedad de la afiliación, lo que no es de competencia de esta Fiscalía.

RESUELVO:

ARCHIVASE el expediente Rol N° 1022-07 FNE.

Comuníquese a los afectados.



JAIME BARAHONA URZUA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO(S)